MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE



DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL

Teléfono 26-57-75-00 ext. 102. Fax 26-57-75-00 ext. 105

Requisitos para Solicitar Permisos de Construcción Torres de Telecomunicación

El formulario de solicitud de permiso de construcción debidamente lleno y firmado por el propietario o bien por el profesional responsable, de no ser así se deberá aportar una carta poder en la que el dueño de la propiedad ante el Registro Nacional, autoriza al solicitante a llevar a cabo el trámite, dicha nota deberá ser autenticada por un abogado.

- Copia de la cédula de persona física o del representante legal y personería jurídica cuando se trate de persona jurídica de la persona natural o jurídica solicitante.
- Certificado de propiedad del registro nacional, legible, sellado original y máximo con un mes de extendida.
- Copia del plano topográfico y catastrado, legible con el Visado Municipal.
- Certificación uso de suelo.
- Presentación de planos constructivos que cumplan con la normativa constructiva aplicable, firmados por el profesional responsable y visado por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA).
- La propiedad debe estar declarada y al día con los impuestos municipales.
- Constancia del cumplimiento de las responsabilidades obrero patronales actualizada, con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) por parte del propietario del inmueble y de la empresa concesionaria.
- Viabilidad Ambiental del proyecto emitido por SETENA. Se excluyen de este trámite las construcciones no mayores de 500 m2 desarrolladas de forma individual y remodelaciones o mejoras sobre una edificación preexistente sin que se amplíe el área total de la edificación (Resolución № 583-2008-SETENA). Se incluyen movimientos de tierra mayores a 200 m2 y aquellas actividades en las cuales la Dirección de Desarrollo Urbano lo solicite expresamente.
- Póliza de riesgos de trabajo emitida por el instituto nacional de seguros.
- Alineamiento según corresponda, indicar retiros correspondientes:
 - ☐ Frente a ruta nacional: Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
 - ☐ Colindante a ríos y quebradas: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
 - ☐ Cerca de algún campo de aterrizaje alineamiento de AVIACION CIVIL.
 - ☐ Frente a red vial cantonal solicitar el alineamiento en el Dep. de Ingeniería.
- Una declaración jurada, de acuerdo al Anexo 4, otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que no existe una torre de telecomunicaciones a una distancia mínima de 250 metros desde el centro de la torre propuesta. Esta distancia mínima y la declaración jurada no aplica en los siguientes casos:
 - a) Las torres existentes del ICE a la entrada en vigencia de este Reglamento.
 - b) Torres que no tengan la capacidad de soportar equipos o antenas adicionales.
 - c) Cuando las antenas se ubiquen en postes, azoteas o vallas existentes.
 - d) Cuando una torre inferior a 30 metros no sea visible desde la calle pública.
- Declaración jurada, de acuerdo al Anexo 4, otorgada ante Notario Público con las especies fiscales de Ley, donde se haga constar que haga constar que la Obras Constructivas se construirá para ser compartida por un mínimo de tres emplazamientos de antenas y equipos, conforme a lo establecido por el artículo 77 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley No. 8660 del 8 de agosto de 2008.
- Documentación que acredite el derecho de uso, goce y disfrute del inmueble respectivo, en la cual debe hacerse constar consentimiento del propietario cuando se pretenda establecer las Obras Constructivas en inmuebles propiedad de un tercero que no sea el solicitante de la Licencia de Construcción.
- La viabilidad ambiental otorgada por la Secretaría Nacional Técnica Ambiental (SETENA-MINAET).
- Autorización de la Dirección General de Aviación Civil.
- Georeferenciación de la ubicación del centro de la torre con coordenadas de longitud y latitud en formatos CRTM05 y WGS84.
- Monto por inspección distritos de Santa Rita y Carmona ¢10,000.00, Porvenir, Bejuco, San Pablo, Zapotal ¢15,000.00

NANDAYURE

MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL

Teléfono 26-57-75-00 ext. 102. Fax 26-57-75-00 ext. 105

SOLICITUD DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre Solicitante:	Cédula de identidad/ jurídica del propietario: Dirección exacta:		
Cédula de identidad/ jurídica del propietario:			
DATOS DEL PROPIETARIO:			
Nombre del propietario:	Teléfono:		fax:
INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCION: Plano catastrado:	Tipo	de	proyecto:
No. folio real:	•		
Dirección exacta de la obra:	Área construcción m2:		
ITEM:			
Firma del solicitante Nº de edificación	Nombre del Profesional Responsable Firma		
Firma del propietario del inmueble Nº de edificación	Nº Carné profe	esional	Nº de edificación
PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA:			
V.B. Bienes Inmuebles.	V.B. Facturación.		

SELLO DE RECIBIDO

La duración del trámite de visado es de 15 a 30 días hábiles a partir de la entrega de los requisitos completos para la tramitación del mismo. (Art. 255 Ley General de la Administración Pública y art. 80 del Código Municipal)Estos requisitos no extinguen los requerimientos para la aprobación para Permiso de Construcción. El Departamento de Ingeniería Municipal podrá solicitar los requisitos que considere pertinentes dependiendo de cada solicitud en particular. (Art. 3 y 4 del Código Municipal)